Laura Morato Villar (1 de 1)
Directora General de Gestión Tributaria
Fecha Firma: 22/08/2025
HASH: c68ed7640bbcefbb550ea098f117efcb

Anuncio de exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 5 de febrero de 2025, Núm. 30, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el calendario fiscal, la exposición pública de los padrones o matrículas y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2025.

De acuerdo con el citado artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, los padrones fiscales correspondientes a los tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se exponen al público en las oficinas municipales desde el inicio del periodo voluntario de pago por periodo de un mes, ampliable a dos en caso de que el plazo de pago voluntario sea de tres meses, pudiendo consultarse en las dependencias municipales de Gestión Tributaria situadas en Plaza Mayor, número 1, 2ª planta de Las Rozas de Madrid, en horario de 8:45 a 14:00, de lunes a viernes, o bien a través del correo corporativo ibi@lasrozas.es.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado, que directamente les afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y matrículas y las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo a la reclamación económica-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2.i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA,

Fdo.: Laura Maroto Villar

Cód. Validación: 3AKQ5CZMNMTQYM7JMPLYAR5AX
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1